

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION : 2019-157 y 2016-160 (CUAD. 1)
PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTES : MARÍA CRSITINA MARTÍNEZ Y
CARLOS GUZMAN COCA

Ateniendo la anterior solicitud y comoquiera que en providencia de fecha 5 de mayo de 2022 aprobó la partición y ordenó levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite, se DISPONE:

Elaborar las comunicaciones pertinentes a fin de informar sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, de conformidad con lo ordenado en sentencia de fecha 5 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez
(2)